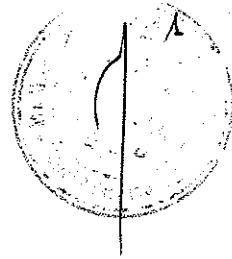
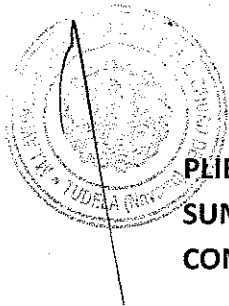


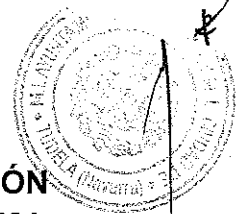
**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN PARA EL
M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN Y EN BAJA TENSIÓN CON POTENCIAS CONTRATADAS MAYOR DE 10 KW PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
1.1. Naturaleza y forma de contratación.....	3
1.2. Objeto	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
4. CAPACIDAD DE LOS/LAS CONTRATISTAS	4
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
6. PROPOSICIONES.....	5
6.1. Plazo de presentación.....	5
6.2. Lugar de presentación.....	5
6.3. Documentación	5
7. MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
9. APERTURA DE LAS OFERTAS	9
9.1. Constitución y apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa.....	9
9.2. Apertura del sobre nº 2: Documentación Técnica	9
9.3. Apertura del sobre nº 3: Oferta Económica.....	10
10. ADJUDICACIÓN.....	10
11. PERFECCIÓN DEL CONTRATO	11
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
13.1. Ejecución del contrato y plazo.....	12
13.2. Abono del precio del contrato	13
13.3. Revisión de precios	13
14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	13
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA	14
1. OBJETO.....	14
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	14
2.1. Condiciones del suministro	14
2.2. Modificación de potencias contratadas.....	14
2.3. Equipos de medida	14
2.4. Información y consumos	15
ANEXO I	17
ANEXO II	19
ANEXO III	21
ANEXO IV	22



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por este Pliego de Cláusulas, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (B.O.N. n° 72, de 16 de junio de 2006), por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de contratación local y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 64 y 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

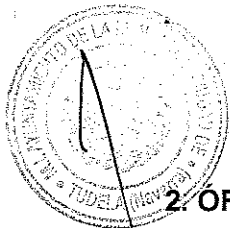
1.2. Objeto

-El objeto de este contrato es la contratación anual del suministro eléctrico en Alta Tensión, de los puntos indicados en los anexos del pliego de prescripciones técnicas particulares.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros que el adjudicatario tendrá la obligación de suministrar al mismo precio ofertado. De igual forma, se pueden dar de baja suministros por diferentes motivos, sin que la empresa adjudicataria tenga, por ello, derecho alguno a indemnización. El importe de dichas modificaciones, en ningún caso, podrá superar el 10% del precio de adjudicación.

Las potencias establecidas en el presente pliego podrán ser modificadas a solicitud del M. I. Ayuntamiento de Tudela. Si se precisase el cambio de las potencias de los distintos periodos, en función de las necesidades del momento, y dentro de los límites establecidos en la normativa, la comercializadora adjudicataria será la encargada de realizar dicho cambio, a solicitud del Ayuntamiento de Tudela.

La empresa adjudicataria deberá asesorar de manera adecuada al Ayuntamiento para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1 El órgano de contratación de este expediente será la Junta de Gobierno Local.

2.2 El M.I. Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- e) Desistir o denunciar, por motivos de interés público, de una licitación e incluso del contrato formalizado sin que se haya iniciado su ejecución (Art. 92.7 LFC).

2.3. Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

2.4. La Unidad Gestora del contrato será la Oficina Técnica y Servicios Contratados.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato (anualidad + 1 posible prórroga), teniendo en cuenta posibles modificaciones e incorporaciones, asciende a 947.742 €**, IVA excluido (473.871 € anual)**.

**Cálculo valor estimado= [Consumo anual anterior * nº años duración + IPC previsto + % modificaciones previsto en pliego] = [406.407,56 € (mayo 2012 a abril 2013) * 2 años + 6% IPC + 10% modificaciones] = 947.742 €.

3.2. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, y distribución, tasas, toda clase de tributos, impuesto eléctrico, excepto el IVA.

3.3. La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD DE LOS/LAS CONTRATISTAS

4.1. Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

4.2. Este contrato solo podrá celebrarse con aquellas compañías comercializadoras

que dispongan de la autorización administrativa previa, otorgada por la administración competente, y se hallen inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será abierto con publicidad comunitaria, y se adjudicará a la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8 del presente pliego.

6. PROPOSICIONES

6.1. Plazo de presentación.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela, en un plazo de CUARENTA días naturales contados desde el día siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

6.2. Lugar de presentación.

Las proposiciones se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del M.I. Ayuntamiento de Tudela, en la oficina de la Casa Consistorial (Plaza Vieja, 1) de lunes a viernes de 8:00 h a 15:30 h. y los sábados de 9:30 a 13:30 horas, o en la oficina del SAC del barrio de Lourdes (Escos Catalán s/n) de lunes a viernes de 8:00 h a 14:30 h, dentro del plazo indicado en el artículo 6.1

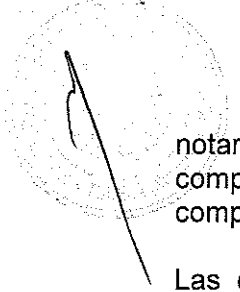
Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax (fax del Ayuntamiento 948-417119) o telegrama dirigido al Servicio de Atención Ciudadana. La falta de comunicación implicará que no sea admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

6.3. Documentación

La presentación de proposiciones supone la aceptación íntegra e incondicional por el/la licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas en las que figure. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas (definidas en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos) supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Los documentos a aportar podrán formalizarse mediante fotocopias autenticadas por



notario, pudiendo hacerse mediante originales o fotocopias, previa exhibición y comprobación con los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada por el fedatario municipal, a los efectos de la licitación.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y se hará constar en el exterior la siguiente inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA"**.

El referido sobre contendrá otros TRES sobres: uno para la "documentación genérica" otro para "documentación técnica" y otro para la "propuesta económica".

Sobre nº 1: Incluirá toda la documentación administrativa indicada en el apartado 6.3.1.

Sobre nº 2: Incluirá toda la documentación técnica indicada en el apartado 6.3.2.

Sobre nº 3: Incluirá la oferta económica indicada en el apartado 6.3.3.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las cláusulas del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia.

6.3.1. Documentación administrativa

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

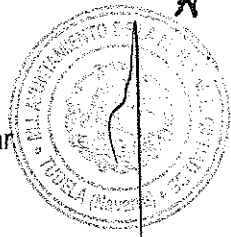
a) La Capacidad de Obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará con la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme que la empresa dispone de la autorización administrativa previa, otorgada por la administración competente, y se halla inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio), y aparece en el listado de Comercializadoras de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de Energía.

b) Declaración de que la empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están

incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar del artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



c) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

- Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales suministros llevados a cabo por el licitador que se refieran el último año, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

d) Acreditación que de la empresa, cumple con sus obligaciones tributarias y de seguridad social

- Certificado actualizado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago, expedido dentro de los tres meses anteriores al plazo de licitación de la contrata.

- Certificado actualizado de la Hacienda Tributaria de Navarra de estar al corriente de obligaciones tributarias, expedido dentro de los tres meses anteriores al plazo de licitación de la contrata.

e) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Una declaración jurada firmada por el representante de la empresa.

Certificado de la Tesorería Territorial de la seguridad social

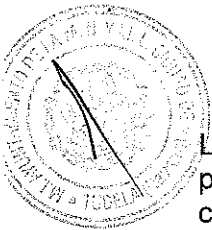
f) Declaración a efectos de notificaciones

Declaración de Dirección electrónica y Fax para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación y notificaciones en materia de este contrato, de acuerdo al Anexo III.

g) Declaración para concursantes extranjeros

Para los concursantes extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 54.4 de la ley Foral 6/06, la documentación indicada en los puntos a), c) y d) de este artículo, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (ANEXO IV). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde que la mesa de contratación le notifiquen tal circunstancia.



La falta de aportación de dicha documentación supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con abono de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado de contrato; e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

6.3.2. Documentación Técnica

En el sobre de la propuesta técnica se explicará, por un lado, (a) cómo se pretende hacer el suministro y, por otro, (b) las mejoras ofertadas al Ayuntamiento, sin coste añadido. Todo ello explicado de manera conveniente para su mejor comprensión y valoración.

La presentación de dicha documentación (apartado a) es obligatoria, y su no presentación podrá ser motivo de exclusión.

6.3.3. Oferta Económica

Los precios de este documento, incluirán el impuesto eléctrico, pero no el IVA.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

Se adjuntará en este sobre:

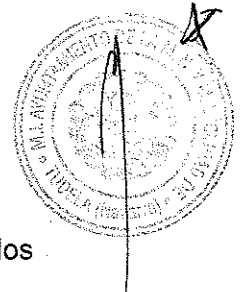
- La propuesta económica de acuerdo al Anexo I.
- La tabla de simulación económica Anexo II.
- Además, se detallarán los precios de cada periodo indicándose los siguientes precios:
 - o Precios unitarios por término de potencia para cada tipo de tarifa y modalidad.
 - o Descuentos y recargos para cada tipo de tarifa si los hubiese.
 - o Complemento energía reactiva si lo hubiese.
 - o Alquiler de los equipos de medida: expresado en €/mes.
 - o Otros precios, tasas o impuestos, que se vayan a aplicar durante el periodo del contrato explicando su justificación legal para ello.

Las empresas ofertantes se comprometerá a la confección de la Tabla que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 2.4 Información y Consumos así como en el Anexo II (se facilitan en formato Excel) de los consumos reales del año contratado, aportándose en éstas como mínimo los datos que se presentan así como curvas de cargas, excesos de potencias y energías reactivas, que se entregarán en formato Excel al M.I. Ayuntamiento de Tudela.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

7.1. Se procederá a la constitución de una Mesa de Contratación, designada por el órgano de contratación, la cual ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento (artículo 61 LFC).

7.2. La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El criterio de adjudicación será el de la oferta más ventajosa, en atención a los siguientes criterios:

Oferta económica: hasta 90 puntos. Se sumará el Total de las instalaciones, alquileres de los equipos de medida y demás conceptos para valorar ofertas.

1. Oferta económica: Hasta 90 puntos. Se sumará el total de las instalaciones, alquileres de los equipos de medida y demás conceptos para valorar ofertas.

Se otorgará 90 puntos a la oferta más económica, calculándose la puntuación del resto de ofertas de forma indirectamente proporcional.

2. Mejoras: hasta 10 puntos. La Mesa de contratación valorará, entre otras:

a) Realización de una auditoria energética. El Adjudicatario podrá ofertar la realización durante el periodo de vigencia del concurso la realización de unas auditorias que contemplen la situación energética actual en los edificios objeto del contrato y estudiar las medidas de ahorro energético que potencialmente pueden implementarse en los mismos, determinando la viabilidad técnico-económica de cada una de las medidas analizadas y evaluando en cada caso el impacto ambiental asociado a la disminución del consumo energético (hasta 4 puntos).

b) Acceso On-line. En este punto se incluyen el acceso On- line 24 horas a través de Internet y una clave privada para consultar consumos, datos de facturación y otras informaciones del suministro eléctrico (2 puntos).

c) La realización de una revisión-inspección anual de los centros de transformación y/o centros de mando (hasta 2 puntos).

d) La atención personalizada y otras que se consideren de interés para la mejora, calidad y ahorro del servicio (hasta 2 puntos).

La Junta de Gobierno Local formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

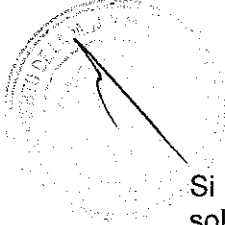
9.1. Constitución y apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa

La Mesa será citada a constituirse, procediéndose, a continuación y en primer lugar, a resolver sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida, procediendo después al acto de apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación genérica.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la LFCP, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro en el plazo que se establezca.

9.2. Apertura del sobre nº 2: Documentación Técnica

De no necesitar subsanación, inmediatamente, y de necesitarla, una vez que transcurra el plazo previsto, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre que contiene la "Documentación Técnica", correspondiente a los licitadores admitidos.



Si alguna oferta presentada adoleciese de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, concediéndose un plazo de 5 días naturales.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la propuesta económica.

9.3.Apertura del sobre nº 3: Oferta Económica

En acto público, que se celebrará en el día y lugar señalados en el anuncio de licitación, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica de los licitadores presentados y admitidos al proceso.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquellos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

10. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de VEINTE DIAS, contados desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición más ventajosa. De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y no tendrán derecho a indemnización alguna.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado .

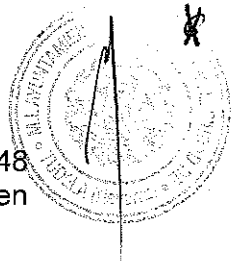
La Junta de Gobierno Local del M. I. Ayuntamiento de Tudela acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 92.4. de la LFC.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Mesa de Contratación, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones, sin penalidad alguna, a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas, sin esperar a que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

10.7. La adjudicación deberá publicarse en el Portal de Contratación en el plazo de 48 días desde el acuerdo de adjudicación, según el artículo 97.1. de la LFC; así como en el Diario de la Unión Europea.



11. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local.

11.2. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. No pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.

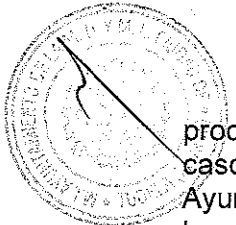
12.2. Garantía definitiva

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir, tal y como exige el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al 4% del precio estimado del contrato en cualquiera de las formas señaladas en la Ley Foral de Contratos (artículo 95.2), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley.

12.3. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con penalización del 2% del valor estimado del contrato.

12.4. Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se constituirá una garantía para el cumplimiento de obligaciones del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25 por ciento del precio de adjudicación.

12.5. La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No



procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

12.6. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

12.7. El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. Ejecución del contrato y plazo

Los contratos se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento de Tudela.

El plazo de duración del contrato será de **un año** a partir del día **1 de agosto de 2013** o, en caso de que la adjudicación sea posterior, al día siguiente de la formalización del contrato, pudiéndose realizar un máximo de una prórroga anual. La prórroga se entenderá tácita si ninguna de las partes denuncia por escrito el contrato con una antelación mínima de 4 meses a la fecha de su vencimiento.

Si transcurrido el plazo inicial de duración del contrato (un año), y encontrándose éste en el periodo de prórroga, el Ayuntamiento procede a la adjudicación de un contrato de mantenimiento integral y de eficiencia energética, el presente contrato se entenderá rescindido desde la entrada en vigor de ese nuevo contrato.

No obstante lo anterior, el/la adjudicatario/a tendrá la obligación de continuar con la ejecución del contrato, a instancia del Ayuntamiento, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

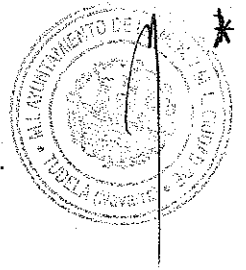
En el presente contrato de existir la prórroga, se establecerá con el siguiente alcance:

a.- Los precios serán revisados en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

b.- La prórroga del contrato estará asimismo condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma en el presupuesto de la correspondiente anualidad.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las

sanciones que establece la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



13.2. Abono del precio del contrato

El abono del precio de contrato se realizará al precio contratado previa presentación de las correspondientes facturas (una por cada punto de suministro), que se adaptarán a la energía total finalmente suministrada y demás factores que influyen en el coste del suministro.

En cuanto al plazo, se estará a lo dispuesto en la LCP.

13.3. Revisión de precios

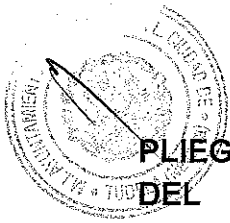
El adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios una vez transcurrido un año desde el inicio de ejecución del contrato, aplicándose el índice del grupo especial de productos energéticos del IPC, editado por el Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, se procederá a la revisión de precios, al alza o a la baja, cuando se publique en el B.O.E. una modificación de los componentes regulados del precio eléctrico. Hecho que será notificado de forma inmediata al Ayuntamiento, previo a reflejar dicha modificación en la facturación.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten este Ayuntamiento. Los datos únicamente se utilizarán en los términos previstos en la citada Resolución.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Ayuntamiento de Tudela.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

1. OBJETO

El M.I. Ayuntamiento de Tudela solicita oferta económica, para todos los contratos en Alta Tensión

Se adjunta datos de los suministros de Alta Tensión así como consumos eléctricos.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. Condiciones del suministro

Las potencias máximas contratadas en cada uno de los periodos horarios no excederán de las potencias señaladas, salvo petición por escrito por parte del Ayuntamiento de Tudela.

Será a cargo del Ayuntamiento de Tudela los derechos de acometida, enganche y verificación que pueda exigir la empresa distribuidora en caso de ser necesario, habiendo sido previamente contrastado e informado con los técnicos municipales.

2.2. Modificación de potencias contratadas

La empresa encargada del suministro, tramitará ante la empresa distribuidora con quien se haya firmado el contrato de acceso, cualquier modificación de la potencia contratada respecto a la que el Ayuntamiento de Tudela tuviese hasta ese momento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Tudela el pago de los correspondientes derechos de acometida, derechos de enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente fuera preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora.

La modificación de la potencia contratada queda supeditada a la concesión por la empresa distribuidora de la nueva potencia, que en ningún caso podrá superar la potencia máxima técnicamente admisible en la instalación y legalmente reconocida. La potencia modificada surtirá efectos desde la fecha de concesión y conllevará la variación del precio del presente contrato.

Estas medidas serán contrastadas e informadas por los técnicos municipales.

2.3. Equipos de medida

Será de cuenta del Ayuntamiento de Tudela los costes de alquiler de los equipos de medida y control.

El Ayuntamiento de Tudela permitirá el libre acceso a sus instalaciones para las tareas

de instalación, mantenimiento, control y verificación. Además se permitirá a los licitadores visitar las instalaciones antes de presentar su propuesta.

La instalación de equipos con prestaciones superiores a las que la ley establezca para cada caso podrá ser efectuada por el Ayuntamiento de Tudela, a su cargo, siendo en este caso, éste último quien asuma el coste adicional de lectura que esta modificación pueda ocasionar.

Si existiera actualmente o hiciera falta instalar en un futuro alguna línea telefónica en caso de ser necesario, y una vez contrastado con los técnicos municipales, que se pudiera utilizar exclusivamente para transmitir las medidas de los consumos, será a cargo del adjudicatario los gastos de las correspondientes llamadas.

2.4. Información y consumos

El adjudicatario presentará curvas de carga mensuales en formato informático compatible con los programas municipales (formato Word o Excel), para todos los suministros.

El adjudicatario presentará trimestralmente un informe en soporte informático en el que se señalen los incumplimientos en la calidad y en la continuidad del suministro. Todos aquellas deficiencias que afecten al servicio de manera importante deberán comunicarse inmediatamente siguiendo el protocolo establecido.

La facturación será facilitada en soporte informático compatible con los programas estándares municipales (formato Word o Excel) y entregada por correo electrónico a los Servicios Técnicos Municipales.

Se adjunta tabla con carácter exclusivamente informativo con características y consumos eléctricos de Alta Tensión (periodo abril 2012 a marzo 2013).

Las potencias establecidas podrán ser modificadas durante la ejecución del contrato por necesidades del Ayuntamiento de Tudela.



DATOS ELECTRICOS DE CONTRATOS EN ALTA TENSION					
CUPS	CONTRATOS	DIRECCION	SERVICIO	TARIFA	
ES 0021000006812051FT	0864484549	PARA MONTE CANRASO, 1, BAJO 3	Antenas	3.1A	
ES 0021000006797658WM	3078474565	CTRA CABANILLAS NA 126, KM 3,8, BAJO 1	Riego de Valdetillas	6.1	
ES 0021000006812123XA	0120857847	CTRA LOGROÑO ZARAG. N2, KM 87,1, BAJO	Riego Montes de Cierzo I y II	6.2	
ES 0021000012896059YW	1729330666	CAMINO SAN MARCIAL 32 BAJO, TUDELA	Teatro Gaztambide	6.1	
ES 0021000006799772WA	0864484735	PSO CRISTO KM2, BAJO 1	Escuela Taller	3.1A	
ES0021000016117462CW	0864484670	CTRA. TARAZONA SIN- PARTE TRASERA ETI - POL. 3	Estadio Municipal Nelson Mandela	3.1A	

POTENCIA kW. contratada		CONSUMOS kWh/Año						SUMA TOTAL kWh/Año
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2	2	2	2	2	2	2	2	452
150	150	460	460	460	460	460	460	876.055
1.000	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	3.349.498
200	200	200	200	200	200	200	200	57.891
60	60	60	60	60	60	60	60	84.005
150	150	150	150	150	150	150	150	22.057
1.562	1.962	2.272	2.060	2.060	2.060	2.060	2.060	4.389.958

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, OFERTA, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA



D/D^a., con domicilio a efectos de notificaciones

en.....calle.....CP....
..... y D.N.I./N.I.F nº....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación decon domicilio en.....CP.....teléfono....., fax.....
..... y D.N.I./N.I.F nº.....(según se trate de persona física o jurídica), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterada del pliego y de las condiciones técnicas aprobadas por este Ayuntamiento, a regir en esta licitación para la contratación del SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Declaro:

PRIMERO

- 1) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2) Me comprometo a la confección de las Tablas que se adjuntan en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 2.4 Información y Consumos así como en el Anexo II de los consumos reales del año contratado, aportándose en éstas como mínimo los datos que se presentan, así como curvas de cargas, excesos de potencias y energías reactivas, que se entregarán en formato Excel al M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- 4) Que acompaño los documentos exigidos en el condicionado básico.
- 5) Que me comprometo al suministro objeto del presente contrato (de acuerdo a los datos facilitados en el anexo II, incluyendo todos los costes e impuestos salvo el IVA, al precio anual estimado de:

SEGUNDO

Precio final anual estimado (sin IVA) del suministro que sale a licitación, con los cálculos empleados para ello, en tabla de simulación económica. (Anexo II)

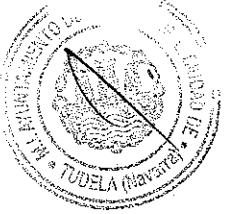
Nota: De existir discrepancia entre el precio anual estimado y el resultado de la tabla de simulación, primará este último para el cálculo de la puntuación económica a adjudicar a las diferentes ofertas presentadas.

TERCERO

Que como consecuencia del estudio realizado para la presentación de esta oferta, he aplicado los siguientes precios unitarios, que servirán de base para la facturación de este contrato como de las sucesivas ampliaciones que se produjesen durante el transcurso del mismo:

Aquí deben poner:

- a) Precios unitarios por término de potencia para cada tipo de tarifa y modalidad y periodo.
- b) Precios unitarios por término de energía para cada tipo de tarifa y modalidad.
- c) Descuentos y recargos para cada tipo de tarifa si los hubiese

- 
- d) Complemento energía reactiva si lo hubiese
 - e) Alquiler de los equipos de medida: expresado en €/mes.
 - f) Otros precios, tasas o impuestos, que se vayan a aplicar durante el periodo del contrato explicando su justificación legal para ello.

En.....a.....de.....de 2013

Firma y sello

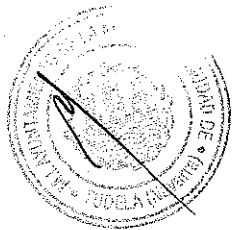
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Nota: El coste total que se solicita en el apartado PRIMERO, es estimado, y dependerá para su facturación final de la energía eléctrica total finalmente suministrada y demás factores que influyen en el coste de este suministro (los datos facilitados para el estudio corresponden a los consumos desde abril de 2012 hasta marzo de 2013).

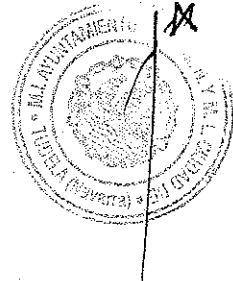
ANEXO II

CONSUMOS ELECTRICOS DE CONTRATOS EN ALTA TENSION													
				CONTRATOS	DIRECCION	SERVICIO	POTENCIA CONTRATADA KW Año						TERMINO POTENCIA €/k
CUPS							P1	P2	P3	P4	P5	P6	
ES 0021000006812051FT			864484549	PARA MONTE CANRASO,1,BAJO 3	Antenas		2	2	2				
ES 0021000006797658WM			3078474565	CTRA CABANILLAS NA 126, KM 3.8, BAJO 1	Riego de Valdetellas		150	150	460	460	460	460	
ES 0021000006812123XA			120857847	CTRA LOGR- ZARAG. N2, KM 87,1, BAJO	Riego Montes de Cierzo I y II		1.000	1.400	1.400	1.400	1.400	1.700	
ES 0021000012896059YW			1729330666	CAMINO SAN MARCIAL 32 BAJO, TUDELA	Teatro Gaztambide		200	200	200	200	200	200	
ES 0021000006799772WA			864484735	PSO CRISTO KM2, BAJO 1	Escuela Taller		60	60	60				
ES0021000016117462CW			864484670	CTRA. TARAZONA S/N-TRASERA ETI - POL. 3	Estadio Municipal Nelson Mandela		150	150	150				
Σ de t. potencias (€/año)													

CONSUMOS kWh/año							TERMINO ENERGIA €/kWh						SUMA TOTAL (1)+(2)
P1	P2	P3	P4	P5	P6		P1	P2	P3	P4	P5	P6	
79	167	206											
16.183	57.179	9.129	43.182	41.365	709.017								
115.061	210.809	28.409	186.577	233.648	2.574.994								
5.323	7.223	5.998	8.915	2.993	27.439								
17.313	34.257	32.435											
8.654	6.750	6.653											



ANEXO III



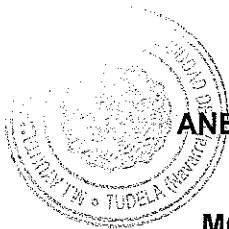
DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (ART. 6.3.1.g)

D./Dña. ----- vecino/a de -----
--, con domicilio en -----, teléfono nº -----
y Documento Nacional de Identidad nº ----- en plena posesión
de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) -----, con domicilio en -----
-----, calle -o plaza, etc...- ----- y
C.I.F./D.N.I. nº -----), ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en el Pliego
de Cláusulas Económico Administrativas, que las notificaciones que tengan lugar en el
presente proceso de contratación sean realizadas al siguiente número de fax: -----
-----, cuyo titular es -----, o en la dirección
de correo electrónico -----.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediatamente recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES (art. 6.3.1, sobre 1- párrafo último)

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
CAPACIDAD Y
SOLVENCIA DEL LICITADOR)

D/Dña....., en
representación de la empresa
NIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 9.8 del
pliego de condiciones que rige esta licitación, presenta la siguiente DECLARACIÓN
RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada
cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- 1.- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación, de acuerdo a lo expresado en el artículo 6.3.1.a) del pliego de condiciones administrativas particulares.
- 2.- Que no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- 3.- Declara que cumple la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y que tiene implantado, un sistema de prevención de riesgos laborales de acuerdo a dicha ley.
- 4.- Que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- 5.- Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Solamente para rellenar por licitantes extranjeros

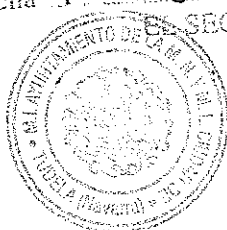
- 6.- Que cumple lo indicado en el artículo 6.3.1.h) del pliego de condiciones administrativas particulares

En a de de 2013

Firma

Fdo.: _____

El presente documento, que consta de ONCE folios
numerados, escritos por UNA (1) persona(s) y que han
sido firmados por mí en todas sus hojas, fue aprobado
por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
en fecha 17 DE JUNIO DE 2013



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]